



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0066 -2018-GORE-ICA/GR

Ica, 06 MAR. 2018

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2018-GORE-ICA/GR del 19 de enero de 2018, que contiene la delegación de facultades y atribuciones para el año fiscal 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica actualmente vigente;

Que, el numeral 1 del artículo 25° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la dirección y supervisión de las marchas del Gobierno Regional de Ica y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;

Que, el numeral 3 del artículo 25° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 25° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 74.1 del artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley;

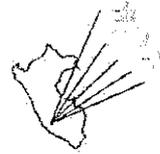
Que, corresponde realizar modificaciones a la resolución del visto, por ser pertinente para la buena gestión del Gobierno Regional de Ica;

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que





Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0066 -2018-GORE-ICA/GR

pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y a lo establecido en el inciso 1 del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporación del acápite 2.4.3 del numeral 2.4 del artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2018-GORE-ICA/GR.

Incorpórese, con eficacia anticipada al 19 de enero de 2018, el acápite 2.4.3. del numeral 2.4. del artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2018-GORE-ICA/GR, con el siguiente texto:

"2.4.3 Emitir y endosar, conjuntamente con el Subgerente de Tesorería Certificados de Depósito Judicial y Administrativo, incluidos los vinculados a los procesos de adquisición y expropiación de inmuebles señalados en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias"

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la notificación a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Tesorería.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe) y en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

